



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 18 al 22 de Agosto de 2014

*Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Cámara de Diputados
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales*



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MIERCOLES 20 DE AGOSTO

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

<http://www.dof.gob.m>



SIN PUBLICACIONES CONCERNIENTES A VERACRUZ



SIN PUBLICACIONES CONCERNIENTES A VERACRUZ

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



LUNES 18 DE AGOSTO

No. 122/2014
México D.F., a 18 de agosto de 2014

CUALQUIER REGRESIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SIGNIFICA UNA REGRESIÓN DEMOCRÁTICA: MINISTRO PRESIDENTE JUAN SILVA MEZA

- Todos somos titulares, todo el tiempo, de derechos humanos, afirmó al presentar el “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”.

- Todos tenemos derecho a decidir cómo y con quién queremos vivir, dijo.

Cualquier regresión en materia de derechos humanos significa una regresión democrática, porque la reforma constitucional en este tema representa un acierto histórico, que debemos defender a toda costa para, así, defender nuestro sistema democrático, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Durante la presentación del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, recordó que este instrumento, el sexto de la serie, fue elaborado por la Suprema Corte con la colaboración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

“El Protocolo responde al mandato constitucional y convencional de proteger y garantizar tanto el derecho a la igualdad y a la no discriminación, como el derecho que todos tenemos a desarrollar libremente nuestra personalidad”, aseguró Silva Meza ante Tracy Robinson, presidenta de ese organismo interamericano y relatora sobre los derechos de las personas LGBTI de la misma Comisión; Ministros, Consejeros de la Judicatura Federal, Jueces y Magistrados.

En el Área de Murales de la SCJN, Silva Meza señaló que el Protocolo establece que respetar el libre desarrollo de la personalidad significa no violentar la dignidad humana y que, por lo mismo, toda persona tiene derecho a “elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida”.

“Esta determinación genera enormes consecuencias en muy diferentes esferas de la vida, pero para el caso del Protocolo que nos ocupa, resulta de utilidad al recordar que el libre desarrollo de la personalidad tiene que ver, fundamentalmente, con el derecho que todos tenemos a decidir cómo y con quién queremos vivir”, expuso el Ministro Presidente.

En este sentido, la apariencia física, las preferencias íntimas, los afectos personales están protegidos por la Constitución, por los tratados y por las propias resoluciones de la Suprema Corte, pues en ellas se sostiene todo el régimen constitucional, agregó.

“Debemos tener presente que un Estado consolidado democráticamente, un Estado desarrollado en lo material, próspero y justo, es aquel que pone a las personas y sus derechos, sin exclusiones, sin discriminación, sin violencia, en el centro de su actividad”, sostuvo Silva Meza.

Ello implica defender los derechos que la Constitución reconoce en todos los ámbitos de la vida, para que puedan ejercerse de cara a las autoridades, pero también de cara a los demás. Eso es lo que mandata nuestra Constitución y ello deriva en un Poder Judicial que brinde seguridad y certeza jurídica, que sirvan como detonantes del desarrollo, al respetarse los derechos de las personas, subrayó.

El nuevo Protocolo, detalló, explica las diferencias entre “sexo” y “género”, así como entre “orientación sexual” e “identidad de género” y, a partir de esa clasificación básica, recuerda al lector una serie de estereotipos y prejuicios que, históricamente, han nutrido la comprensión social acerca de las personas que pertenecen a la comunidad LGTBI y que, invariablemente, prefijan el trato discriminatorio, excluyente, hostil y violento que este segmento de la sociedad ha recibido.

En segundo lugar, el documento expone las bases normativas por las que esa animadversión infundada no debe permitirse; enumera una serie de espacios y dimensiones en la vida social en las que las relaciones de abuso se han perpetuado, como lo son los ambientes laborales, el uso de la fuerza pública, la educación, y sugiere a las y los impartidores de justicia la revisión estricta de cualquier acto que pueda replicar esas relaciones basadas en la discriminación.

“En principio, todos podemos decidir sobre nuestra apariencia, sobre nuestra identidad personal y, de la misma manera, estamos obligados a respetar las decisiones que al respecto tomen los demás. Todos somos titulares, todo el tiempo, de derechos humanos. Lo somos en la calle, en el trabajo, en la casa, en la familia, ante las autoridades y ante los tribunales”, estableció el Ministro Presidente.

La labor pedagógica de la Suprema Corte, en virtud de su propia vocación, contribuye a ampliar el conocimiento y a expandir el debate público en torno al ejercicio efectivo de los derechos, detalló. En esa línea de acción, agregó, el Máximo Tribunal del país ha elaborado una serie de protocolos de actuación, para promover el acceso a la justicia de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

“La intención unificadora, en la publicación de estos materiales, ha sido visibilizar la situación de maltrato y discriminación que estos grupos de la sociedad han recibido tradicionalmente, tanto de otros miembros de la sociedad, como de las propias instituciones”, precisó el Ministro Presidente.

Los protocolos, contruidos a partir de normas constitucionales y convencionales, si bien en sí mismos no son vinculantes, constituyen una experiencia de construcción horizontal y democrática de conocimiento público, que han enriquecido a la institución, pues la Corte tiene el deber de compartir el conocimiento generado, en beneficio de la sociedad.

“En tanto herramientas facilitadoras para la impartición de justicia, los protocolos, se sostienen sobre el principio que defiende la independencia y autonomía judicial. Por ello, su papel, es orientador, y de apoyo a la mejor consideración de cada juzgador”, explicó.

<http://www2.scjn.gob.mx>



JUEVES 21 DE AGOSTO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG- SO/2do./1er./347/2014, de fecha 30 de junio de 2014, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Veracruz, para poder donar un terreno de propiedad municipal.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 35, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso e), 38, y 39, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número (ilegible), de fecha 13 de junio de 2014, signado por el presidente municipal y el secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para poder donar un terreno de propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado.

2. Se encuentra certificación del acuerdo asentado en el acta de Cabildo número 40, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de Veracruz el veintinueve de mayo de dos mil catorce, en la que los ediles aprueban por unanimidad: primero, desincorporar del orden del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 9,944.949 metros cuadrados, ubicada en boulevard Fidel Velázquez Sánchez, colonia Los Pinos, de ese municipio; y, segundo, la donación de la superficie mencionada, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el uso exclusivo de la Coordinación de la Policía Intermunicipal Veracruz-Boca del Río, ambas acciones con la previa autorización del H. Congreso del Estado.

3. Se anexan al legajo los siguientes documentos: a). Solicitud del interesado ante el ayuntamiento; b). Escritura pública número 11,122 de fecha 26 de noviembre de 1992, inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3,855 de fecha 19 de mayo de 1993, que ampara la propiedad del inmueble en favor del H. Ayuntamiento de Veracruz; y c). Croquis del terreno con medidas y colindancias, expedido por la Dirección de Catastro del municipio de Veracruz.

Por tal motivo, y con base en estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II. Se toma en consideración que la donación será para la ampliación de las instalaciones de la Coordinación de la Policía Intermunicipal Veracruz-Boca del Río, ubicadas en ese municipio.

III. Por lo que una vez realizado el análisis de la documentación en la presente petición, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que es viable autorizar la solicitud de referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a desincorporar del dominio público, y a la vez dar en donación condicional una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 9,944.949 metros cuadrados, ubicada en boulevard Fidel Velázquez Sánchez, colonia Los Pinos, de ese municipio, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el uso exclusivo de la Coordinación de la Policía Intermunicipal Vera- cruz-Boca del Río.

Segundo. Si no se cumple con la finalidad establecida o si al lote donado se le diera un destino diferente al indicado en el resolutivo anterior, la autorización de donación se entenderá revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese esta determinación al presi-dente municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días de agosto de dos mil catorce. Comisión Permanente de Hacienda Municipal.

Dip. María del Carmen Pontón Villa Presidenta
Dip. Raúl Zarrabal Ferat Secretario
Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores Vocal *****

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG- SO/2do./1er./347/2014, de fecha 30 de junio de 2014, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Veracruz, para poder donar un terreno de propiedad municipal.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 35, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso e), 38, y 39, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número 001265, de fecha 4 de junio de 2014, signado por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para poder donar un terreno de propiedad municipal en favor de la Asociación de Notarios de la Demarcación Notarial de Veracruz, A.C.

2. Se encuentra certificación del acuerdo asentado en el acta de Cabildo, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de Veracruz el diecinueve de diciembre de dos mil trece, en la que los ediles aprueban por mayoría de catorce de quince integrantes: primero, desincorporar del orden del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 440.00 metros cuadrados, ubicada en avenida prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio, de este municipio; y, segundo, la donación de la superficie mencionada, en favor de la persona moral Asociación de Notarios de la Demarcación Notarial de Veracruz, A.C., para la construcción de sus instalaciones, en las cuales se brindarán por esta asociación servicios jurídicos y notariales gratuitos para la población, ambas acciones con la previa autorización del H. Congreso del Estado.

3. Se anexan al legajo los siguientes documentos: a). Solicitud del presidente de la Asociación de Notarios de la Demarcación Notarial de Veracruz, A.C., presentada ante el H. Ayuntamiento; b). Escritura pública número 15,585, de fecha 7 de octubre de 1991, inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9,204, de fecha 6 de noviembre de 1991, que ampara la propiedad del inmueble en favor del

H. Ayuntamiento de Veracruz; y c). Croquis del terreno con medidas y colindancias, expedido por la Dirección de Catastro del municipio de Veracruz.

Por tal motivo, y con base en estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II. Se toma en consideración que la donación será para la construcción de las instalaciones de la Asociación de Notarios de la Demarcación Notarial de Veracruz, A.C., en la cual se obligan a brindar servicios jurídicos y notariales gratuitos por sus integrantes a los habitantes de la región.

III. Que la función notarial además realiza actividades de servicio social, particularmente a través de programas, como en el que se realizan los trámites de testamento gratuito, en el que se brindan servicios gratuitos a las asociaciones civiles, jornadas de asesoría jurídica notarial, regulación de la tenencia de la tierra, escrituración de inmuebles y tramitación de sucesiones, entre otros.

IV. Por lo que una vez realizado el análisis de la documentación en la presente petición, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que es viable autorizar la solicitud de referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a desincorporar del dominio público, y a la vez dar en donación condicional una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 440.00 metros cuadrados, ubicada en avenida prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio, de este municipio, de este municipio, en favor de la persona moral Asociación de Notarios de la Demarcación Notarial de Veracruz, A.C., para la construcción de sus instalaciones, en las cuales se brindarán por esta asociación servicios jurídicos y notariales gratuitos para la población.

Segundo. Si no se cumple con la finalidad establecida, para lo cual se fija un plazo de dos años partir de la publicación de la presente autorización, o si al lote donado se le diera un destino diferente al indicado en el resolutivo anterior, la autorización de donación se entenderá revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal
Dip. María del Carmen Pontón Villa Presidenta
Dip. Raúl Zarrabal Ferat Secretario
Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores Vocal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a estas comisiones permanentes unidas los oficios números SG-SO/2do./1er./341/2014 y SG-SO/2do./1er./342/2014, de fecha 30 de junio de 2014, y los números SG-SO/2do./1er./064/2014 y SG-SO/2do./1er./065/2014, de fecha 8 de mayo de 2014, por los cuales se remiten para su estudio y dictamen junto con los expedientes que a cada caso corresponden, las solicitudes formuladas por el H. Ayuntamiento de Veracruz, para que se le autoricen recursos necesarios para el pago de obligaciones laborales por concepto de laudos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 18, fracción XLVIII, 38, y 39, fracciones XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, estas comisiones permanente unidades determinaron analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tienen a la vista los oficios números: 000716, 000899 y 001112, de fechas 22 de abril, 14 de mayo y 16 de junio, respectivamente, todos del año en curso, signados por el presidente municipal y secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, por los cuales solicitan a esta Soberanía que autorice los recursos necesarios para el pago de obligaciones laborales por concepto de laudos, en favor de diversas personas.

2. Se hallan en el expediente certificaciones de los acuerdos asentados en las actas de Cabildo, correspondientes a una sesión ordinaria y dos extraordinarias, celebradas el 10 de abril de 2014, 13 de mayo de 2014 y 16 de junio de 2014, respectivamente, en las cuales los ediles aprueban por unanimidad que el ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, solicite al H. Congreso del Estado que autorice los recursos necesarios para el pago de obligaciones laborales por concepto de laudos en favor de las siguientes personas: en el primer acuerdo citado, en favor de Sol Vianey Armendáriz López, José Antonio Martínez Santos, César Rivera Aguilar y María Hernández Alvarado; en el segundo acuerdo, en favor de Guillermo Barriga Cervantes; y en el tercer acuerdo, en favor nuevamente de César Rivera Aguilar.

Por tal motivo, y con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, las comisiones permanentes que suscriben, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son competentes para emitir la presente resolución.

II. Que el municipio de Veracruz en sus solicitudes presentadas ante esta Soberanía, pide que se le autoricen los "recursos necesarios" para el pago de diversas obligaciones laborales por concepto de laudos, sin especificar ninguna cantidad. En estos términos, la petición ha de interpretarse que el ayuntamiento solicita la anuencia de esta Legislatura para que dicha entidad municipal erogue los recursos a que está obligado, al parecer, por un mandato judicial como son los laudos.

III. Es de significar que el H. Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 de su Ley Orgánica, para autorizar, en su caso, a los ayuntamientos diversos trámites que sólo a solicitud expresa realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario o a su hacienda, conformada ésta por sus ingresos propios, los provenientes de la federación, y por los fondos federales etiquetados para obras y acciones de beneficio social, pero no tiene atribuciones para autorizar recursos de su hacienda, o asignar partidas especiales extraordinarias, para cubrir determinadas obligaciones

financieras, en particular por concepto de laudos, siendo los municipios los que deben contemplar en su plan de arbitrios satisfacer este tipo de gasto u obligación. Esta Potestad legislativa solo está facultada para autorizar la Ley de Ingresos de los municipios, así como sus respectivos presupuestos de egresos, en los plazos y términos que marcan las normas aplicables en la materia, a efecto de que estos puedan cubrir todas sus necesidades operativas. La asignación o autorización de partidas no contempladas en las correspondientes respectivas leyes de ingresos o presupuesto de egresos de los municipios, está fuera de las facultades de la Legislatura.

IV. Por lo que una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que esta Soberanía no tiene atribuciones para autorizar la petición del H. Ayuntamiento de Veracruz.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal, y de Trabajo y Previsión Social, someten a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que este Honorable Congreso del Estado de Veracruz no tiene facultades para autorizar los "recursos necesarios" al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el pago de obligaciones laborales por concepto de laudos, en favor de diversas personas, de acuerdo con sus peticiones presentadas ante esta Soberanía.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

Por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal
Dip. María del Carmen Pontón Villa Presidenta
Dip. Raúl Zarrabal Ferat Secretario
Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores Vocal
Por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social
Dip. Antonino Baxzi Mata Presidente
Dip. Juan Alfredo Gándara Andrade Secretario
Dip. Miguel Ángel Sedas Castro Vocal



LUNES 18 DE AGOSTO

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria CompraVer: 007/2014
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA) EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SEGUNDA VUELTA).
Folio 1237

EDICTOS Y ANUNCIOS

LUNES 18 DE AGOSTO

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR ELQUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO.
Folio 1244

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

MARTES 19 DE AGOSTO

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y PLANEACIÓN CONJUNTA PARA CONSOLIDAR E IMPULSAR, LA ZONA METROPOLITANA DE ESE MUNICIPIO.

Folio 1144

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE OLUTA Y SOCONUSCO, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO METROPOLITANO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE ACAYUCAN DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

Folios 1145 y 1146

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CÓRDOBA, JÁLTIPAN, PÁNUCO, TANCOCO, TLAPACOYAN, XALAPA Y ZONGOLICA, VER., A SUSCRIBIR CADA UNO CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, RESGUARDO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE CULTURA, EJERCICIO 2014.

Folio 1148

ACUERDO POR LO QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN CON LA CONAFOR, PARA EL OTORGAMIENTO DE PLANTA FORESTAL A ESE MUNICIPIO.

Folio 1150

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A CELEBRAR, POR CONDUCTO DE SUS AUTORIDADES, CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON EL ORFIS, PARA IMPULSAR EL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN.

Folio 1151

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Convocatoria: 001

SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE AULAS CAMPUS IXTAC.

Folio 1241

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIERCOLES 20 DE AGOSTO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FIRME LA ESCRITURA

PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE EN TÉRMINOS DE AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OLUTA, VER., A FAVOR DE LA SEDEÑA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUESTO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

Folio 1219

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA ESTAR SEPARADO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, AL LICENCIADO JULIO HUERTA PROM, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE PÁNUCO, VER., POR LO QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO MANUEL DAVID HUERTA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE NOTARIO ADSCRITO A SUPLIR LA SEPARACIÓN TEMPORAL.

Folio 1220

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE EN TÉRMINOS DE AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADA EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESILLAS, EN LA EX HACIENDA DE AQUICHE Y BARRANCA DEL MUNICIPIO DE TEMPOAL, VER., A FAVOR DE LA SEDEÑA, PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MILITAR DE LA ZONA XIX.

Folio 1221

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA CRISTINA RODRÍGUEZ ÁNGELES, NOTARÍA ADSCRITA DEL LICENCIADO JUAN PABLO DE LA PUENTE ISLAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE LAS CHOAPAS, VER.

Folio 1222

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE JILOTEPEC Y ÑANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER., A QUE DISPONGAN DE RECURSO DEL FORTAMUNDF 2014.

Folios 1184 y 1185

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 21 DE AGOSTO

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CHICONQUIACO Y HUAYACOCOTLA, VER., PARA QUE LLEVEN A CABO LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTRICES SEMI USADOS.

Folios 1181 y 1182

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V, PARA REALIZAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ DE ESA CIUDAD.

Folio 1183

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, ATZALAN, AYAHUALULCO, BENITO JUÁREZ, CÓRDOBA, JÁLTIPAN,

MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, MISANTLA, PÁNUCO, POZA RICA, TAMPICO ALTO Y XALAPA, VER., A CELEBRAR CADA UNO CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, RESGUARDO Y RENDICIÓN DE OBRAS A EJECUTAR CON LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.

Folio 1186

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER., UNA SUPERFICIE DE TERRENO, UBICADA EN CALLE UNO SUR Y AVENIDA NUEVE PONIENTE COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VER., PARA QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

Folio 1205

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Convocatoria: 001

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Folio 1239

EDICTOS Y ANUNCIOS

VIERNES 22 DE AGOSTO

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER., LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ESE LUGAR.

Folio 1170

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DEL INE/CG68/2014 DEL CONSEJO GENERAL DEL INE POR EL QUE SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTRORA IFE Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES, AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TRANSITORIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TANTO EN EL INE COMO EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES HASTA LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Folio 1230

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Convocatoria 002

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CON-TRATACIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y AM-PLIACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Folio 1246

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 32

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL C. VÍCTOR MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ, PARA QUE SE LES HAGA SABER QUE FRANCISCO CHAGOYA MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE HILDA MONCADA REYES, ESTÁ DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA POR LA QUE SE DECLARA LA PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE CANTALICIO MONCADA HERBERT, EN EL EJIDO DENOMINADO POTRERO DEL LLANO, DEL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.

Folio 1215

EDICTOS Y ANUNCIOS



SIN PUBLICACIONES

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 18 DE AGOSTO

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0748 M.N. (trece pesos con setecientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 92 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2983 y 3.3063 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MARTES 19 DE AGOSTO

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0505 M.N. (trece pesos con quinientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2925 y 3.3025 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MIERCOLES 20 DE AGOSTO

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0532 M.N. (trece pesos con quinientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2864 y 3.2935 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

JUEVES 21 DE AGOSTO

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0814 M.N. (trece pesos con ochocientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3025, 3.3125 y 3.3275 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VIERNES 22 DE AGOSTO

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0963 M.N. (trece pesos con novecientos sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3025 y 3.3125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx/>.